

**DIRECTORIO**

**Resolución N° 050/021**

NM/ml

Ref. Expediente N° 6160/020

Montevideo, 18 de enero de 2021

**VISTO:** las actuaciones relacionadas con el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para proveer hasta 4 (cuatro) funciones de Técnico IV, Serie Procurador, Escalafón B, Grado 07, para ser desempeñadas en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, bajo la modalidad de Provisorio, por el término de un año;-----

**RESULTANDO:** I) que dicho llamado fue dispuesto por Resolución Nro. 803/018 de Directorio de fecha 24 de diciembre de 2018, para proveer hasta 3 (tres) funciones de Procurador, la que fue modificada por la Resolución Nro. 105/019 de Directorio de fecha 18 de febrero de 2019, en el sólo sentido de disponer un Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la provisión de hasta 4 (cuatro) funciones de Procurador;-----

II) que mediante Resolución Nro. 453/019 de Directorio de fecha 28 de mayo de 2019, se aprobaron la bases, se estableció el período de inscripción y se designó el tribunal actuante en el mencionado Llamado;-----

III) que posteriormente por Resolución Nro. 939/020 de fecha 20 de noviembre de 2020, dado que la nueva estructura de cargos no se encuentra aprobada en la actualidad, se procede a la rectificación de la denominación del cargo que luce en las bases, así como a la homologación del fallo del Tribunal actuante en el llamado;-----

**CONSIDERANDO:** I) que habiéndose derivado las presentes actuaciones a la Oficina Nacional del Servicio Civil manifestando la voluntad de designar hasta 4 (cuatro) funciones, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente, en primera instancia se observa que de los antecedentes agregados a obrados, no surge constancia de juramento de título de Procurador ante la Suprema Corte de Justicia de los participantes Sra. Mercedes GOMEZ y Sr. Martín MOSQUERA, debiendo el Organismo contratante efectuar dicho control, así como que no se agregaron proyectos de contratos a suscribirse;-----

II) que de la información remitida de los Registros a cargo de dicha Oficina Nacional (RVE, SGH) y de las declaraciones juradas agregadas, surge que los concursantes, con excepción de la Sra. Gabriela MENDIGUIBEL, cuya declaración jurada no se adjunta, mantienen un vínculo con la Administración, el que de continuar vigente a la fecha de suscripción de los contratos, se verían alcanzados por la prohibición del Artículo 32 inciso 1° de la Ley Nro. 11.923, por lo que previo a la toma de posesión, deberá verificarse la aceptación de la renuncia a dicho vínculo, en caso de optarse por éste;-----

**III)** que asimismo, corresponde informar que la Sra. MENDIGUIBEL es funcionaria docente, debiendo tenerse presente que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no debe superar las 60 (sesenta) horas semanales, a efectos de no contravenir el Artículo 33 de la norma antes mencionada;-----

**IV)** que se recuerda que previo a formalizar el contrato que se gestiona, se deberá actualizar la información obtenida de los Registros (RVE, SGH) y posteriormente proceder a su registro;-----

**V)** que no habiéndose formulado más observaciones, se procederá al dictado de acto administrativo asignando las funciones en cuestión, adjuntando a las actuaciones copia digital del título de los concursantes Sres. Gomez y Mosquera enviada por la Sección Concursos, a efectos de subsanar la observación del Juramento ante la Suprema Corte de Justicia;-----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Nro. 19.438 del 14 de Octubre de 2016 y Artículo 215 de la Ley Nro. 19.535, promulgada el 25 de Setiembre de 2017;-----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE  
RESUELVE:**

**1º) ASÍGNASE** en una función contratada de Técnico IV, Serie Procurador, Escalafón B, Grado 07, bajo la modalidad de Provisorio y por el término de un año, para ser desempeñadas en los Servicios dependientes del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, a cada una de las siguientes personas:

<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>C.I.</b>
MENDIGUIBEL LOPEZ	GABRIELA JIMENA	3.074.054-9
GÓMEZ OLIVEIRA	MERCEDES YANINA	4.667.835-4
ACEVEDO FURTADO	MARIANA LAURA	5.191.874-7
MOSQUERA PIZZANO	MARTÍN	4.885.872-4

**2º) ESTABLÉCESE** respecto a las Sras. Mercedes GÓMEZ, Mariana ACEVEDO y Sr. Martín MOSQUERA, que mantienen vínculo vigente con la Administración, el que de continuar vigente a la fecha de suscripción de los contratos, se verían alcanzados por la prohibición del Artículo 32 inciso 1º de la Ley Nro. 11.923, por lo que previo a la toma de posesión, deberá verificarse la aceptación de la renuncia a dicho vínculo, en caso de optarse por éste.

3°) **ESTABLÉCESE** que la Sra. Gabriela MENDIGUIBEL, en atención a que mantiene vínculo docente con la Administración, no tendría impedimento para acumular ambos cargos, teniendo presente que una vez efectivizada la toma de posesión del nuevo cargo, deberá realizar el trámite de acumulación correspondiente, considerando que no puede existir superposición de horarios y el desempeño de ambas funciones no puede superar las 60 (sesenta) horas semanales.

4°) **ESTABLÉCESE** que las personas contratadas en el presente acto, formarán parte de los cuadros funcionales de este Instituto, siendo el plazo del contrato suscripto de 12 (doce) meses, al tenor de lo previsto en el Artículo 149 de la Ley 19.438 de fecha 14 de Octubre de 2016.

5°) **DISPÓNESE** que serán obligaciones del funcionario contratado bajo la modalidad de Provisorio, las generales de la función pública, así como las específicas del cargo para el que fue contratado, debiendo suscribir un contrato de función pública en el que se establecerán las condiciones de la contratación.

6°) **COMUNÍQUESE** a la Inspección General de Servicios, Departamentos de Planeamiento y Presupuesto y Sueldos, Gerencia General y Área Concursos; hecho, pase a la Dirección General Administrativa para conocimiento y remisión al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano a cuyo cargo quedará la notificación de los interesados, registros, trámites de estilo, comunicación a la Oficina Nacional del Servicio Civil – RVE y demás efectos pertinentes.

  
Dra. Andrea Venosa Armand Ugon  
Directora  
INISA

  
Lic. Rosanna de Olivera Méndez  
PRESIDENTE  
INISA

RECIBIDO  
DE LA FIRMA  
...19/...9/2027